

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

VIERNES, 16 DE OCTUBRE DE 1964

NÚM. 232

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 Ptas. línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Con fecha 24 de septiembre de 1964, se ha dictado la siguiente Orden Ministerial, aprobando el Convenio entre el Sindicato Provincial del Metal de León y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan la Joyería, Platería, Relojería y Bisutería, durante el año 1964.

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden Ministerial de 16 de mayo de 1960, se aprueba con sujeción a las condiciones que siguen el Convenio Provincial para la exacción de los Impuestos sobre el Lujo entre la Hacienda Pública y el Gremio Sindical de Joyería, Platería, Relojería y Bisutería de León.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio, los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 15 de julio de 1964.

Tercero.—Son objeto del Convenio:
a) Actividades: Ventas de Joyería, Platería, Relojería y Bisutería.

b) Epígrafes y Tarifas: 7.º, apartados a) y c).

Cuarto.—El Convenio será de ámbito provincial.

Quinto.—El periodo de vigencia del Convenio estará comprendido entre el día 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964.

Sexto.—La cuota total a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.).

Séptimo.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes:

- Número de personal empleado y familiares que trabajan en el negocio.
- Importancia del negocio.
- Eficacia mercantil.

Octavo.—El pago de las cuotas se efectuará en la forma siguiente:

Las inferiores a 2.000 pesetas antes del 1.º de noviembre de 1964, y las superiores en cuatro plazos con vencimientos en: 14 de octubre de 1964 y 14 de enero, 14 de abril y 14 de julio de 1965.

Noveno.—Durante la vigencia de este Convenio, el pago de las cuotas individuales señaladas sustituirá al régimen ordinario de exacción de los Impuestos sobre el Lujo, respecto a las actividades recogidas bajo los Epígrafes que en el mismo se mencionan.

Décimo.—El régimen aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, las normas a que habrán de ajustarse las actuaciones de las Comisiones Ejecutivas en la distribución de las cuotas individuales y plazos para llevarlo a efecto, así como su exposición y elevación a la autoridad competente y el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados se ajustarán a lo que establece la O. M. de 16 de mayo de 1960.

Undécimo.—El impago de las cuotas individuales de contribuyentes incluidos indebidamente en la lista definitiva, no disminuirá el importe de la cuota global señalada en el Convenio, siendo de aplicación en este caso las reglas del número 8.º de la norma de-

cimoquinta de la O. M. mencionada.

Duodécimo.—Durante el periodo a que hace referencia el párrafo 8.º, se conservarán para poder realizar estudios sobre formulación y elaboración de Convenios ulteriores, las matrices, copias y registros correspondientes a la actividad convenida.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma undécima de la Orden Ministerial de 16 de mayo de 1960.

León, 2 octubre de 1964.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

4150 Núm. 2612.—514,50 ptas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON
ANUNCIO OFICIAL

Don Sandalio García Robles, vecino de Zuares del Páramo, solicita autorización para construir zanja paralela a la C.ª C-621 Mayorga a Astorga entre los p. k. 39,580/39,955, margen derecha a 13 m. del eje de 1,50 m. de anchura y 0,60 m. de profundidad, para saneamiento de una finca.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Zuares del Páramo único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 7 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.

4200 Núm. 2623.—120,75 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

ANUNCIO

Como rectificación al anuncio aparecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 221 de fecha 30 de septiembre de 1964, en el que se publicó relación de aprovechamientos de maderas correspondientes al año forestal 1964-65, han sido modificados los datos relativos a los disfrutes en los montes que a continuación se reseñan y en la forma que seguidamente se indica.

Número del arbológico	MONTES		APROVECHAMIENTOS				TASACIONES		Depósito provisional 3 % Pesetas	Grupo a que pertenece el aprovechamiento	SUBASTAS			Observaciones
	Pueblos a que pertenece	Ayuntamientos	Número de árboles	Especie	Cantidad M. C.	LEÑAS Estéreos	Precio base de licitación Pesetas	Precio índice Pesetas			Mes	Día hora	Sitio y local del acto	
421	Liegos	Acebedo	800	Haya	362	200	149.800,—	187.250,—	4.494,—	1.º	Octubre	26	Casa C. de Liegos	
445	Burón	Burón	1.276	Haya	463	232	191.000,—	238.750,—	5.730,—	1.º	Idem	29	Idem Burón	
495	Concejo de Valdeón	Posada de V.	3.859	Haya	1.058	529	335.335,—	419.168,75	10.060,05	1.º	Idem	26	Ayunt. de Posada	
524	Riaño	Riaño	370	Roble	522	261	226.380,—	282.975,—	6.791,40	1.º	Idem	28	Casa C. de Riaño	
524	Riaño	Riaño	185	Haya	78	39	189.610,—	237.012,5	5.688,30	1.º	Idem	28	Idem	Riaño
527	Acles	Riaño	4.831	Roble	565	520	35.760,—	44.700,—	1.072,80	1.º	Idem	28	Idem	Anciles

León, 7 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe accidental, Aureliano Criado Olmos.

4226

Núm. 2627.—840,00 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Canal del Páramo—Toma provisional— en los términos municipales siguientes:

Cimanes del Tejar, Distrito: Alcoba, el día 20 de octubre de 1964, a las 16.
El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de Alcoba, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 41 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 13 de octubre de 1964.—
El Ingeniero Director, P. A., Luis Díaz-Caneja. 4256

Administración municipal

Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo

CONVOCATORIA

Para la provisión de una plaza de
Auxiliar Administrativo

Vacante en la plantilla de Funcionarios de esta Corporación una plaza de Auxiliar Administrativo, se convoca oposición libre para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera.—Esta plaza está dotada con el sueldo base y retribución complementaria anual de 28.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás derechos que con carácter general disfruten los funcionarios municipales.

Segunda.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- 3.ª Observar buena conducta.

4.^a Carecer de antecedentes penales.

5.^a No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

6.^a Tener diez y ocho años cumplidos y no exceder de treinta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, que sean computables.

7.^a Ser adicto al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u organismos autónomos de la Administración.

8.^a Si se trata de aspirantes femeninos, tener cumplido el Servicio Social o estar exentas de él.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas presentándolas en la Secretaría Municipal, en horas de diez a trece durante un plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la instancia deberá acompañarse el justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Corporación la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido de la oposición por no reunir los requisitos exigidos.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación, con sujeción al modelo que se inserta al final.

Terminado este plazo, se publicará la relación de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarta.—De conformidad con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue; Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado Oficial y el Secretario de la Corporación, que lo será a la vez del Tribunal.

Quinta.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar la aptitud de los opositores

sobre composición gramatical y práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales de números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos por cientos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

Para la práctica de este ejercicio se concede un plazo de una hora.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente, en término de media hora, dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa publicado y aprobado por la Dirección General de Administración Local, inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número 178, de fecha 27 de junio de 1953, en el plazo de una hora como máximo.

Los opositores aprobados con plaza, podrán realizar un ejercicio voluntario para mejorar su calificación sobre taquigrafía, manejo de máquinas de calcular y conocimientos de archivo y clasificación de documentos, con sujeción a las normas establecidas al efecto por resolución de la Dirección General de Administración Local en la fecha mencionada últimamente.

Sexta.—El sistema de calificación será el siguiente: Cada miembro del Tribunal podrá conceder en cada ejercicio de uno a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de componentes y el cociente será la calificación obtenida.

Para pasar de uno a otro ejercicio será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos.

La suma total de puntos de los ejercicios realizados constituirá la de la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar el orden con que han de figurar en la propuesta que formule el Tribunal.

Séptima.—Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Octava.—El Ayuntamiento hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, que no comprenderá en ningún caso número superior a uno.

A este efecto se considerarán eliminados todos los opositores que excedan del número 1, siendo nulo cualquier nombramiento a favor de los mismos.

Novena.—La fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décima.—Los opositores propuestos para el nombramiento de Auxiliar Administrativo presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la propuesta, los documentos siguientes:

a) Certificado de Nacimiento.

b) Certificado de no padecer enfermedad o defecto que impida el normal ejercicio del cargo, expedido por el competente facultativo.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de buena conducta expedido por la Alcaldía de la residencia habitual del opositor.

e) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

f) Certificación de cumplimiento del Servicio Social, en su caso.

g) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u organismos Autónomos de la Administración.

Los que tuvieren la condición de Funcionarios Públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Undécima.—Por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se tramitará y resolverá todo lo concerniente a esta Oposición hasta la entrega del expediente al Tribunal calificador.

Duodécima.—Para lo no previsto en estas bases regirán los Reglamentos de 10 de mayo 1957 y 30 de mayo de 1952.

San Andrés del Rabanedo, a 8 de octubre de 1964.—El Alcalde, José Fernández.

MODELO DE INSTANCIA

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

El que suscribe . . . , de . . . años de edad, con domicilio en . . . , calle o plaza de . . .

SOLICITA de V. S. se digne admitirle a la oposición convocada por ese Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, con sujeción a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día . . . de . . . de 1964.

Y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º de la base tercera, declara bajo su responsabilidad que:

a) Nació en . . . el día . . . de . . .

b) No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

c) Observa buena conducta.

d) Carece de antecedentes penales.

e) No padece enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u organismos autónomos de la Administración.

g) Ha cumplido el Servicio Social o está exenta de él.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen.

Dios guarde a V. S. muchos años.

... a ... de ... de 1964.

(Firma del solicitante).

4196 Núm. 2642.—1.480,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia ha sido aprobada la Ordenanza de Sanidad Veterinaria para la Agrupación del Partido Veterinario de Ponferrada con el integrado por Molinaseca, Los Barrios de Salas y San Esteban de Valdueza.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los oportunos efectos.

Ponferrada, 7 de octubre de 1964.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

4190 Núm. 2632.—73,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Astorga*

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, ha sido solicitada licencia por D. Jerónimo Alvarez de la Torre para instalar en el lugar denominado del Cubillo, a espaldas de las Ventas de Peñicas, un almacén de butano con capacidad máxima de 1.000 kilos, 3.ª categoría.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Astorga, 6 de octubre de 1964.—El Alcalde, José Fernández.

4183 Núm. 2641.—94,50 ptas.

* * *

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de septiembre último, acordó ceder gratuitamente al Ministerio de Educación Nacional, un solar al sitio de Juego de Cañas, con destino a la ampliación de la Es-

cuela de Maestría Industrial, cuyas demás circunstancias figuran en el expediente instruido al efecto.

El expresado expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales, durante las horas de despacho al público, por el plazo de quince días, para que en el indicado plazo de información pública, se puedan presentar por escrito ante el Gobierno Civil o este Ayuntamiento, por las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecten directamente los acuerdos adoptados, y las Corporaciones o Entidades de interés público en general y de carácter social radicantes en este término municipal.

Astorga, 3 de octubre de 1964.—El Alcalde, José Fernández.

4157 Núm. 2640.—141,75 ptas.

Entidades menores

*JUNTA VECINAL
de Villamoros de Mansilla*

Se halla expuesto al público en casa del Presidente de la Junta, para oír reclamaciones durante quince días, el presupuesto de ingresos y gastos de esta Junta, para el próximo ejercicio económico de 1965.

Villamoros de Mansilla, 28 de septiembre de 1964.—El Presidente, Marcario de la Fuente.

4094 Núm. 2622.—57,75 ptas.

Administración de justicia

*Juzgado Municipal número dos
de León*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente de apremio por multa gubernativa número 249 de 1964, seguido contra D. Antonio García Moratiel, mayor de edad, casado; de esta vecindad, se saca a pública subasta por término de ocho días los bienes siguientes propiedad de dicho expedientado:

Un automóvil, matrícula M-60.821, valorado en tres mil pesetas.

Se señala para el acto de la subasta el día treinta y uno de los corrientes a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que concurran al acto que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de su avalúo y que habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de dicha tasación.

León, 9 de octubre de 1964.—El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero.

4246 Núm. 2628.—136,50 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN
Cédulas de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en

autos 1050/64, seguidos ante esta Magistratura por Amador García y otros, contra Lucinio de la Verdura, se cita para que el día 28 de octubre y hora de las 12,15 comparezca ante esta Magistratura para la celebración de los actos; debiendo comparecer con los medios de prueba, y que no se suspenderán los actos por su falta de asistencia.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Lucinio de la Verdura, en ignorado paradero, expido la presente en León, a 28 de septiembre de 1964.—El Secretario, (ilegible).

4216 Núm. 2629.—105,00 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León, en autos 1.418/63, instados ante esta Magistratura por José Rodríguez Orcasberro, contra Migrap y Félix Serra, sobre salarios, se cita a D. Félix Serra, para que el día veintiocho de octubre y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca ante esta Magistratura al objeto de celebrar los actos de conciliación y juicio. Adviértasele que deberá asistir de los medios de prueba que intente valerse, y que su incomparecencia no suspenderá dichos actos, y que la copia de demanda se halla a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en legal forma, por el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a 23 de septiembre de 1964.—El Secretario, (ilegible).

4218 Núm. 2645.—126,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes

Presa de los Villaverdes de Torio

Se convoca a Junta General a los regantes de dicha presa, para el día 25 de octubre próximo y hora de las 11 en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda, en los soportales de la Iglesia de Villaverde de Abajo, para tratar:

1.º—Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato.

3.º—Proposición de obras necesarias para el buen aprovechamiento de las aguas.

Villaverde de Abajo, 30 de septiembre de 1964.—El Presidente de la Comunidad, Serafín Juárez.

4203 Núm. 2633.—110,25 ptas.

LEÓN
Imprenta Provincial
1964